



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4.00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 28 de diciembre

Número 295

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedad de entidades públicas, correspondientes al año forestal 1965-66.

Excelentísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año forestal 1965-66 en los montes catalogados de la pertenencia de Entidades públicas se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.

Carrero.—Excmos. señores Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de diciembre de 1965 por la que se fija el precio del fuel-oil para las industrias en general a partir de 1 de enero de 1966.

Ilustrísimo señor:

Los precios señalados para el fuel-oil por el Decreto 1303/1959, de 27 de julio, han sido modificados parcialmente por la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1964, que estableció un auxilio especial para la minería de la hulla, pero sin que hasta el presente se haya iniciado la po-

lítica de unificación de precios previstas en los artículos diez y once del indicado Decreto.

En las actuales circunstancias de desarrollo industrial y de aumento de la producción nacional en la industria del refino se ha entendido aconsejable el abaratamiento del precio del fuel-oil destinados a usos industriales no bonificados.

En su virtud, y de conformidad con con el Ministerio de Industria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

A partir de 1 de enero de 1966 el precio de fuel-oil, impuesto incluido, en el ámbito del Monopolio de

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Administración del «Boletín»

En aplicación de los preceptos contenidos en la Ordenanza número 6, reguladora de los ingresos procedentes del «Boletín Oficial» de la provincia, se hace público que a partir del día 1.º de enero de 1966, **no se insertará anuncio alguno de pago sin el previo abono de su importe**, con excepción de los relativos a subastas y concursos de Obras y servicios públicos, así como los procedentes de los Tribunales ordinarios en asuntos de pobreza y los de causas criminales.

Igualmente se hace saber que los precios de suscripción de dicho periódico oficial serán los mismos que en el presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 24 de diciembre de 1965.

El Presidente,

Pedro Carazo Carnicero.

Petróleos, es decir, en la Península e Islas Baleares, para las industrias en general se reducirá de 1.815 pesetas tonelada en que actualmente está fijado a 1.550 pesetas/tonelada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1965

Espinosa San Martín.

Ilmo señor Delegado del Gobierno en CAMPSA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se aclara que los titulares de los tractores deben proveerse de la tarjeta de transporte, cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de mayo de 1950.

Han surgido dudas que dieron origen a consultas formuladas a los Servicios dependientes de esta Dirección General sobre si los tractores en general tienen que proveerse de tarjeta de transporte, habida cuenta que los remolques que corrientemente arrastran aquéllos ya la tienen.

La Orden ministerial de 6 de abril de 1951, que regula la utilización de tractores agrícolas, se refiere también a los tractores en general, determinando que se someterán, por razón de transporte que realicen, a lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y su Reglamento de aplicación.

El artículo 59 del citado Reglamento señala que todos los vehículos de viajeros, mercancías y mixtos que, previa la correspondiente concesión o autorización, se dediquen a los servicios regulados por el mismo, tienen que proveerse de una tarjeta de transporte acreditativa de estar inscritos en el Registro General de Tarjetas de Transporte como afectados al servicio que han de realizar. Esa obligación de obtener la tarjeta se refiere, según se

indica, a todos los vehículos, sin hacer distinción alguno.

A la vista de los anteriores preceptos, es indudable que el hecho de llevar carga un tractor, ya sea directamente sobre él o arrastrado, implica que se destina a prestar servicio de transporte de los regulados por el mencionado Reglamento, debiendo en consecuencia, poseer la correspondiente tarjeta de transporte.

Finalmente, la Orden ministerial de 16 de mayo de 1950, que desarrolla aquel artículo 59 dando normas para la expedición de las tarjetas de transporte, faculta en su número seis a este Centro directivo para dictar las instrucciones complementarias para su aplicación y cumplimiento.

En su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto aclarar que los tractores de todas clases, bien lleven directamente sobre ellos la carga o arrastren remolques con carga, que se dediquen a la prestación de los servicios regulados por el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, deberán proveerse inexcusablemente de la correspondiente tarjeta de transporte a partir de 1 de enero de 1966, con independencia de la que tenga expedida el remolque que utilicen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.

El Director general, Santiago de Cruylles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se modifica el complemento "r" en las Tarifas Tope Unificadas para usos industriales.

Ilustrísimo señor:

Previsto en el apartado d) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, el reajuste periódico del complemento "r" de las tarifas eléctricas, se hace preciso in-

crementar dicho complemento para mejorar el ejercicio económico anual de la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica, cuyo balance de ingresos y gastos presenta actualmente una situación deficitaria como consecuencia del aumento de obligaciones de dicha Oficina, producido por el mayor número de centrales hidráulicas y térmicas puestas en servicio y especialmente por la cada vez mayor participación de la energía termoeléctrica en la producción total de electricidad.

Esta modificación del complemento "r" afectará solamente a las tarifas para usos industriales.

Por lo expuesto, este Ministerio dispone:

1.º Se modifica el complemento "r" en las Tarifas Tope Unificadas para usos industriales en la forma siguiente:

a) Para usos industriales no especiales sujetos a la Tarifa V, modalidades a) y b), "r" igual 84 por 100.

b) Para suministros industriales reconocidos por la Dirección General de la Energía como especiales, a que se refiese el apartado k) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954 y Ordenes ministeriales dictadas para su aplicación, "r" igual 43 por 100.

2.º No sufrirá el complemento "r" para la energía facturada mediante las Tarifas I, II, III, IV y VI, para las cuales se viene aplicando actualmente "r" igual 55 por 100.

Tampoco sufrirá variación el complemento "r" para la energía vendida a las empresas no acogidas a las Tarifas Tope Unificadas, continuando aplicándose "r" igual 67 por 100.

3.º Las modificaciones del complemento "r" a que se refiere el punto 1.º, se aplicarán a la facturación de energía eléctrica consumida a partir del 1 de enero del próximo año.

4.º Continúan sin variación las demás condiciones de aplicación de las Tarifas Tope Unificadas, así co-

mo los mínimos de consumo y los precios de alquiler de contadores actualmente en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 21 de diciembre de 1965.

López Bravo.— Ilmo señor Director general de Energía.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en los términos municipales de Gredilla la Polera y Mata, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas propiedad de don Elpidio González González y otros, señalándose como zona infecta los domicilios de dichos señores, como zona sospechosa dichos términos municipales y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del apartado A) del capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infectas y sospechosas, y la conveniencia de la suero-vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 15 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mazuela (Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 22 de diciembre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 17 de los corrientes, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en el Concurso para la adquisición de 5.000 kilos de alubias pintas y 5.000 kilos de alubias blancas, necesarias para las atenciones del Hogar de Ancianos, Hogar Infantil, Instituto de Maternología de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial Médico Quirúrgico, para las necesidades del próximo año 1966, se exponen al público a efectos de lo determinado en el

artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por quienes les interese, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 23 de diciembre de 1965.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en sus sesión extraordinarias y ordinaria, celebradas durante el mes de septiembre de 1965.

Sesión extraordinaria del día 8 de septiembre.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese de su Presidente señor Dancausa, a quien asimismo, se acuerda felicitar por su nombramiento de Alcalde de la ciudad, deseándole muchos éxitos y una brillante gestión al frente de la Corporación municipal de Burgos.

Quedar enterada del nombramiento hecho por el Excmo señor Ministro de la Gobernación, a favor de don Pedro Carazo Carnicero, como nuevo Presidente de la Diputación Provincial de Burgos; hacer constar en acta la felicitación corporativa al señor Carazo y ofrecerle su colaboración, con los mejores deseos de que su mandato se vea acompañado de muchos y brillantes éxitos en interés de la provincia.

Quedar enterada de haberse efectuado el homenaje que se proyectaba rendir a don Gregorio Sáiz Pérez, a quien se impusieron las insignias de Diputado Provincial Honorario, en un acto solemne al que asistieron varios ex-presidentes de la Corporación y los miembros que integraban la Comisión de Gobierno en la fecha en que

se adoptó el acuerdo de concesión de **esta distinción.**

Instruir el expediente justificativo de méritos y circunstancias que concurren en don Julián Azcona Medina, determinado en el artículo 11 del Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Corporación, para la concesión a este señor de alguna distinción, y designar Instructor de dicho expediente al Diputado don Leoncio Hernando García, que será asistido por el señor Secretario General de la Corporación.

Continuar la tramitación del expediente iniciado en su día, sobre concesión del título de hijo predilecto de la provincia al Rvdo. Fr. Silverio de Santa Teresa, Superior General que fue de la Orden Carmelitana Descalza, para lo cual oportunamente, se designará. Juez Instructor de este expediente.

Prestar conformidad al Decreto de la Presidencia que dispuso la asistencia de una Comisión del Grupo espeleológico "Edelweis" al IV Congreso Internacional de Espeleología que se celebrará en Yugoslavia del 12 al 26 de septiembre, Comisión que estaría integrada por el Jefe del Servicio, don Jesús Martínez García y de los miembros del mismo, don Felipe Fuentes Macho y don José Luis de Uribarri Angulo, encargando al señor Martínez García, la presentación de la oportuna memoria en el plazo de un mes a partir de la terminación del Congreso, juntamente con la justificación de los gastos habidos en el mismo.

Tramitar la oportuna habilitación de crédito, y si no fuere factible esto del año actual, tenerlo en cuenta para el presupuesto de 1966, para el abono de una reproducción de la Tizona del Cid, importe 12.324 pesetas, que el Frente de Juventudes, en representación de los jóvenes de la provincia de Burgos, ofrendó al Apóstol Santiago en la peregrinación que hizo a Compostela, así como un donativo de 5.000 pesetas para ayudar a sufragar los grandes gastos que la peregrinación supuso.

Contratar los servicios de don Jesús

del Olmo y de don Manuel Caminero Díaz, como Director de la Academia de Dibujo y profesor de la misma, respectivamente, a partir de 1.º de octubre de 1965.

Pasar al señor Diputado Delegado de Personal para que la tenga en cuenta al formular la que con carácter general tiene encomendada la propuesta de asignar una gratificación al personal femenino del Hospital Provincial sujeto a Reglamentación Laboral.

Acceder a lo solicitado por las se-

Acceder a lo solicitado por las señoritas María del Carmen García Dorao, María Araceli Martínez Cantero y María Isabel Peña Mozo, Taquimecanógrafos de la Corporación, de que se las conceda la gratificación de 6.000 pesetas anuales, que por la especialidad de taquigrafía tienen las plazas que ocupan, y que se solicite la autorización superior para su abono desde la fecha de toma de posesión de las interesadas.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, sobre concesión de una paga extraordinaria a todo el personal de la Corporación con motivo de los XXV años de paz, y que se solicite para ello la previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

Requerir a varios funcionarios técnicos de la Corporación para que abonen las cantidades con que figuran al descubierto, a consecuencia de los ingresos que tenían que haber efectuado, para el pago del coche que la Corporación les proporcionó en su día, para facilitar el servicio que tienen encomendado.

Conceder a don Francisco Utero Domingo, Secretario Particular de la Presidencia, una gratificación de diez mil pesetas por prestación de servicios especiales y extraordinarios, y que se solicite la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Comprometerse a incluir en el Plan de Cooperación del próximo bienio 1966/67 las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Bañuelos,

en el camino rural del Barrio de Sinovas al pueblo de Quemada, con una subvención de 100.000 pesetas, y en cuanto a la petición de anticipo que formulan para cubrir el resto del importe de dichas obras, que se den instrucciones al Ayuntamiento para que curse la petición a la Caja de Cooperación en la forma establecida.

Aprobar una factura presentada por don José Corella, por los trabajos de levantamiento de plano topográfico de la finca "Campo Práctico de Agricultura" y parcelas limítrofes del Ayuntamiento de Burgos y Junta administrativa de Castañares, importe 65.000 pesetas.

Consignar en acta la gratitud de la Corporación hacia los familiares de don Constancio López y López, que estuvo hospitalizado en el Hospital Provincial, y que han donado, para las necesidades del Establecimiento, la cantidad de 1.640 pesetas.

Quedar enterada de distintos escritos de agradecimiento, recibidos en la Diputación, en contestación a otros enviados por ella, con distintos motivos.

Hacer presente al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas la preocupación demostrada por la pronta terminación del ferrocarril Madrid-Burgos, e igualmente y por el mismo motivo, al Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres de dicho Ministerio.

Sesión extraordinaria del día 13 de septiembre

Fue presidida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, don Eladio Perlado Cadavieco, y se celebró para el acto de cese como Presidente de la Diputación, del Ilmo. señor don Fernando Dancausa de Miguel, nombrado recientemente Alcalde de Burgos, y para dar posesión del cargo como nuevo Presidente de la Corporación Provincial, al Ilmo. señor don Pedro Carazo Carnicero.

Sesión ordinaria del día 18 de septiembre

Aprobar una propuesta del servicio de Cooperación Provincial, sobre pro-

cedencia de convocar el Plan Bial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1966/67, señalando hasta el día 15 de noviembre de 1965 el plazo de admisión de instancias para acudir a la convocatoria de dicho Plan Bial.

Quedar enterada de la visita hecha al señor Presidente, por la Excelentísima señora doña María Teresa Puebla, viuda del Excmo. señor don Honorato Martín-Cobos Lagüera, Alcalde de Burgos, y ex Presidente de la Diputación, para agradecer a la Corporación las atenciones tenidas con motivo del fallecimiento de su esposo.

Felicitar a diversas personalidades, que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores.

Cursar distintos testimonios de condolencia por diversos fallecimientos.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación provincial por haber sido aprobadas las obras de construcción de la Escuela de Peritos de Obras Públicas de Burgos.

Prestar la más entusiasta colaboración de la Diputación a los próximos actos del "Día de la Provincia", que se celebrará en Pradoluengo, con ocasión de la entrega de los premios del III Concurso Provincial de Embellecimiento y Ornato Rural.

Designar los terceros miércoles de cada mes, para celebrar, desde ahora en adelante, las sesiones del Pleno de la Corporación, a las doce horas.

Quedar enterada de la satisfacción expresada por el Presidente don Pedro Carazo Carnicero, por la cordial acogida que había encontrado, tanto entre sus compañeros de Corporación como de los funcionarios, manifestando su esperanza de que con la colaboración de todos, se obtendrán positivos logros en interés y beneficio de nuestra querida provincia.

Burgos, 16 de noviembre de 1965.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barcina del Barco, declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de julio de 1964:

Primero.—Que con fecha 27 de noviembre de 1965, la Dirección del Servicio Nacional de C. Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Barcina del Barco, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en la Junta vecinal de Barcina del Barco, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pe-

ricial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de diciembre de 1965.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en las diligencias preparatorias número 143/65, por lesiones y daños, ha acordado se cite a don Robert Poitou, de 49 años, casado, carnicero, vecino de Cozes, 9, Rue de Bordeaux Chte-Mme, y a don Juan José Bezie, de 41 años, soltero, Inspector de Impuestos, con domicilio en Royan (Francia), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el último, ser reconocido por el Médico Forense.

Apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y

cinco.—El Secretario Judicial, José María Díaz.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 1419 de 1965, contra Ismael Paredes Aragón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones, seguido por Victoriano Temiño Miguel contra Ismael Paredes Aragón, hijo de Ismael y Antonia, de 16 años de edad, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión tornero, vecino de Burgos, siendo parte el señor Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Paredes Aragón como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de quinientas pesetas de multa y comiso de la escopeta, y a que pague a Cayo Temiño Miguel, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de veintiséis pesetas y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Ismael Paredes Aragón, que tuvo su domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secre-

tario, Adolfo Cidoncha Ramos. — V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaría.

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a un exhorto de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de autos a instancia de don Benedicto Bueno Bueno, contra "Julián González, S. A.", sobre reclamación por despido, por cuantía de cincuenta mil (50.000) pesetas, importe del principal, más otras doce mil (12.000) pesetas, que han sido presupuestadas para costas, gastos y suplidos, y otras dos mil quinientas de costas de este Juzgado, sin perjuicio de "ulterior liquidación, según expediente Eje. núm. 620/65, registrado en este Juzgado con el número 43/65, y en el cual, acordé sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor antedicho:

"Una fábrica de harinas de la empresa "Julián González, S. A.", sita en la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad, que tiene los siguientes linderos y extensión: Limita al norte, con Juan Martínez Delgado, teniendo una extensión aproximada este lindero de 23 metros; sur, triángulo que forma la confluencia de la carretera de Quintanillabón y Avenida de los Reyes Católicos, tiene de extensión el lindero 2,20 metros aproximadamente; este, carretera de Quintanillabón, con extensión aproximada de 39 metros y oeste, Avenida de los Reyes Católicos y Juan Martínez del Val, teniendo una extensión aproximada de: en la linde con la Avenida de los Reyes Católicos, 31 metros y con Juan Martínez del Val, 20 metros.

Dicha fábrica se compone de almacén con un piso de madera; fábrica con sótano, planta baja y dos pisos; cinco silos de unos 30 vagones en to-

tal de trigo de capacidad, y oficina con un piso de madera. Toda la construcción es de ladrillo y con cubierta de uralita. En el sótano existe un motor de 60 H. P., eléctrico, marca A. E. G., con sus correspondientes aparatos de disparadores automáticos; cuatro dosificadores para trigo sucio, marca Ican; tres desatascadores; tres dosificadores de trigo limpio, marca Ican, con una rosca para transporte de trigo; dos roscas de 5 metros para transporte de harina; una rosca para transporte de harina de 12 metros; una transmisión de 14 metros con 24 poleas fijas en la transmisión; 9 elevadores dobles; 6 elevadores sencillos, éstos que van hasta el tejado; y una bomba con su motor de 1,50 H. P., eléctrico. En la planta baja existen: 2 molinos de 70 centímetros y 5 molinos de 60 centímetros de longitud trabajante, marca Morros; una deschinchadora, marca Canelles; una lavadora Robinson, con su rosca para transporte de trigo; un motor eléctrico de 10 H. P.; una transmisión de 4 metros con 8 poleas unidas a la transmisión; un elevador doble que llega hasta el tejado. En el primer piso existe: 3 despuntadoras de trigo, marca Morros; un recolector de polvo de 120 mangas; un recolector para harina de 120 mangas; 2 ventiladores, uno de aspiración de limpia y otro de cernido; una desatadora Morros; una cepilladora de salvado, marca Canal; 3 desatadores; un recolector de polvo de 144 mangas; un peroní o blanqueador completo con su rosca; rosca de 15 metros para harina y otra rosca de 10 metros para harina; 4 elevadores dobles que llegan hasta el tejado. En el segundo piso se encuentran: 2 planchister o cernedoras con dos cuerpos de 3 calles y 34 bandejas entre las dos; un planchister o cernedor de 4 calles dobles y 17 bandejas dobles; dos sasores; un monitor; un triarbejón; un recolector de 196 mangas; un cernedor de polvo; dos rociadores para trigo; tres depósitos de agua de uralita; una rosca de 14 metros para harina y otra rosca de 3 metros. En el almacén existen: cua-

tro empaques de harina; un elevador de 10 metros, ambos de madera; y un motor de 3 caballos eléctrico, la tubería de madera que enlaza dos elevadores o máquinas entre sí y que es imprescindible para el normal funcionamiento de la fábrica, así como la instalación completa de luz y cuadro de mando".

Dichos bienes están tasados pericialmente de la siguiente manera: El edificio destinado a fábrica de harinas, en la cantidad de un millón de pesetas, y la maquinaria y demás enseres de la fábrica, en la cantidad aproximada de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las trece horas, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes.

3.^a Los licitadores, deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

4.^a *La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Briviesca, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista Parado García.—El Secretario, (ilegible).

5.857 — D-697,50

Castrojeriz

El señor Pedro Martínez García, Juez Comarcal titular y por licencia

del titular encargado de este Juzgado de primera Instancia e Instrucción de la Villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado con esta fecha en diligencias preparatorias por accidente de circulación, Ley de 24 de diciembre de 1962, ha acordado citar al denunciado don Batista José Monsienz, con domicilio en 51 Rue, Henri Martín S. T. Maur Seine, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días a partir de la presente en el "Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en las presentes diligencias y otras.

Dado en Castrojeriz, a 21 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente se hace público que los aspirantes admitidos al concurso restringido para ascenso a una plaza de Cabo de la Guardia Municipal son los siguientes:

D. Antonio García Peñacoba.

D. Felipe Serrano Hernando.

D. Abundio Rojo Molero.

D. Germán Benedictez Pinto.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Aranda de Duero, 22 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobados por la Corporación, el estudio económico y el Plan de Etapas del Plan Parcial "Allende Duero", de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante un mes, pudiendo ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Aranda de Duero, 22 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cillaperlata

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las siguientes subastas.

1.^a A las once horas del día diez y nueve del mes de enero del año 1966. Tendrá lugar la subasta de resinación de 32.070 pinos, bajo el tipo de tasación de 165.801,90 pesetas, en el monte denominado "Sierra la Llana", número 78, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

2.^a En el mismo día y a la hora de las doce, la de 3.027 pinos, bajo el tipo de tasación de 19.070,10 pesetas, del monte "La Molina y La Isa", número 78-(A) de la misma pertenencia.

Dichas subastas se celebrarán de conformidad, con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas aprobados por sus respectivos organismos oficiales.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al anuncio, hasta veinte y cuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cillaperlata, 21 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Serafín Salcedo Cereceda.

5889 — D. 157,50

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, a las 18 horas, la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte en "Pinar", número 99 del catálogo, para 241 cabezas de ganado lanar y tasación de 4.338 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condicio-

nes facultativas y administrativas que rigen para el mismo.

Las proposiciones pueden presentarse hasta el día anterior a la subasta.

Salas de Bureba, 18 de diciembre de 1965.—El Alcalde José González.

5.895.—D-99,00 ptas.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, a las 13 horas, las subasta del aprovechamiento de pastos en el monte el "Pinar", número 88 del catálogo, para 189 cabezas de ganado lanar y tasación de 3.402 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que rigen para el mismo.

Las proposiciones pueden presentarse hasta el día anterior a la subasta.

Padrones de Bureba, 18 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Tomás Gandia.

5894.—D-99,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, las subastas de los aprovechamientos de pastos de los siguientes montes:

1.^a "El Hoyo", para 550 lanas y 57 vacunos, tasación, 15.030 pesetas.

2.^a "La Rasa", para 278 lanas y 17 vacunos, tasación, 6.054 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse, hasta el día anterior a la celebración de las subastas.

Arlanzón, 21 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Miguel Ortega.

5891.—D-108,00 ptas.

Junta administrativa de Escobados de Abajo y Villalta

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal, el día 21 del próximo mes de enero, a las 16 horas, tendrá lugar en esta localidad, la subasta de resinas del monte núm. 525 "El Rebollar", de pertenencia a estas Juntas, con 10.342 pinos; tasación 53.468,14 pesetas.

La admisión de pliegos finaliza a las 18 horas del día anterior a la subasta.

Si no hubiere licitador alguno a dicha subasta, se celebrará en las mismas condiciones y a la misma hora, a los diez días hábiles a partir de la primera subasta.

Escobados de Abajo, 21 de diciembre de 1965.—El Presidente, Bernardino Bugedo.

5.893.—D-94,50 ptas.

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones de esta junta, tendrá lugar a las 15 horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles del que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte "El Mazo", de 16.510 pinos, en la tasación de 85.356,70 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y Secretario que dará fe del acto.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los diez días y la tercera a los veinte también hábiles, después de la primera.

Madrid de Caderechas, 16 de diciembre de 1965.—El Presidente de la Junta, Avelino Hoz.

5.898.—D 127,00

Junta vecinal de Huéspeda de Caderechas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y el de las económicas de esta junta, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles del que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte "El Robledal", de 7.718 pinos, en la tasación de 39.902,06 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y Secretario que dará fe del acto.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los diez días y la tercera a los veinte también hábiles, después de la primera.

Huéspeda de Caderechas, 16 de diciembre de 1965.—El Presidente de la Junta, Tomás Martínez.

5899.—D. 121,50

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por doña Concepción Varona Castro, ha sido solicitado duplicado de la libreta número 719, de la Oficina de libreta número 791, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

5896.—D-40,50